



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14426

Jueves 1 de Agosto de 2024

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

| | |
|--|-----|
| Año 2024 - Dto. N° 966 - Designese, Directora General de Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno | 2 |
| Año 2024 - Dto. N° 970 - Fijase a partir de la fecha del presente Decreto, el nuevo valor módulo | 2-3 |
| Año 2024 - Dto. N° 993 - Designese, Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano | 3 |
| Año 2024 - Dto. N° 994 - Designese, Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano | 3-4 |
| Año 2024 - Dto. N° 995 - Designese, Subsecretario de Enlace Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano | 4 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|-----|
| Año 2024 - Dto. N° 936,938, 940, 965, 967 a 969, 971 a 973 | 4-7 |
|--|-----|

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|-------|
| Ministerio de Gobierno | |
| Año 2024 - Res. N° 11-62 | 7 |
| Ministerio de Seguridad y Justicia | |
| Año 2024 - Res. N° XXVIII-112, XXVIII-113, XXVIII-178 a XXVIII-187 | 7-9 |
| Secretaría de Coordinación de Gabinete | |
| Año 2024 - Res. N° 14 | 9 |
| Secretaría de Salud | |
| Año 2024 - Res. N° XXI-206 a XXI-213 y XXI-215 | 9-11 |
| Secretaría de Trabajo | |
| Año 2024 - Res. N° 135 a 149 | 11-13 |
| Contaduría General de la Provincia | |
| Año 2024 - Res. N° 487 | 13-14 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-------|
| Dirección General de Política Forestal | |
| Año 2024 - Disp. N° 35, 36, 38 a 42 | 14-17 |

SECCIÓN GENERAL

| | |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos | 17-27 |
|--|-------|

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designese, Directora General de Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno

**Decreto N° 966
Rawson, 26 de julio de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 2008-GB-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se solicita dejar sin efecto la designación de la agente Alicia Noemí MARQUEZ, quien revista el cargo Jefe de Departamento Sueldos, Categoría 16, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, en el cargo Directora General de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Trabajo, otorgado mediante Decreto N° 1680/23, a partir de la fecha del presente decreto;

Que asimismo se solicita la designación de la agente Alicia Noemí MARQUEZ en el cargo Directora General de Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la agente Alicia Noemí MARQUEZ, quien revista el cargo Jefe de Departamento Sueldos, Categoría 16, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, reservará su cargo de revista conforme lo prescripto en los artículos 14° y 20° de la Ley I N°74, a partir de la fecha del presente decreto y por el tiempo que permanezca designada;

Que el cargo se encuentra vacante por la renuncia de la señora Gladis Angélica KANJER, aceptada mediante Resolución II N° 59/24;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificado por la Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/2024;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Alicia Noemí MARQUEZ (DNI N° 31.557.467 - Clase 1985) como Directora General de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Trabajo, otorgada mediante Decreto N° 1680/23 y a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto en el cargo Directora General de Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente Alicia Noemí MARQUEZ (DNI N° 31.557.467 - Clase 1985), quien revista el cargo Jefe de Departamento Sueldos, Categoría 16, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Reservar a la agente Alicia Noemí MARQUEZ (DNI N° 31.557.467 - Clase 1985) el cargo de Jefe de Departamento Sueldos, Categoría 16, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

PODER EJECUTIVO: Fijase a partir de la fecha del presente Decreto, el nuevo valor módulo

**Decreto N° 970
Rawson, 26 de julio de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 418-EC-2022 y la Ley II N° 76; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la modificación del valor módulo establecido en el artículo 118 de la Ley II N° 76;

Que el incremento del valor módulo permitirá adecuar las contrataciones a los valores de mercado, en especial las contrataciones directas;

Que el artículo 118 de la Ley II N° 76, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el valor módulo cuando lo estime oportuno, conforme la variación del índice de Precios Internos al por Mayor o el que en el futuro lo sustituya, que publica el INDEC tomando como base el índice correspondiente a junio de 2005;

Que se agregan a las actuaciones los cálculos de variación del índice de Precios Internos al por Mayor, de conformidad a lo establecido en la normativa provincial vigente en materia de contrataciones;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la variación del índice referido corresponde fijar el nuevo valor módulo en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$310.868,00);

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Fijase a partir de la fecha del presente Decreto, el nuevo valor módulo de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 118 de la Ley II N° 76, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$310.868,00).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Dr. ANDRES MATIAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

Decreto N° 993

Rawson, 26 de julio de 2024

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al señor Rodolfo Christian APROSOFF, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación de la señora Ioana Valeria Elizabeth BARCENA en el cargo Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, otorgada por Decreto N° 1672/23;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogada por Decreto N°

01/24;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Ioana Valeria Elizabeth BARCENA (DNI N° 29.066.595) como Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, otorgada por Decreto N° 1672/23, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar al señor Rodolfo Christian APROSOFF (DNI N° 26.289.405 - Clase 1978) en el cargo Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Humano y de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Lic. MARIA FLORENCIA PAPAANI

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretaria de Derechos Humanos y Géneros, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

Decreto N° 994

Rawson, 26 de julio de 2024

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo Subsecretario de Derechos Humanos y Géneros dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que por tal motivo se considera pertinente designar a la señora Ioana Valeria Elizabeth BARCENA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación del señor Richard Alejandro ALVARENGA, otorgada por Decreto N° 1721/23;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282,

modificado por Ley II N° 289, prorrogada por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Richard Alejandro ALVARENGA (DNI N° 33.876.838 - Clase 1989) como Subsecretario de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano, otorgada por Decreto N° 1721/23, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar a la señora Ioana Valeria Elizabeth BARCENA (DNI N° 29.066.595 - Clase 1981) en el cargo Subsecretaria de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Humano y de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Lic. MARIA FLORENCIA PAPAANI

General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogada por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Maximiliano Fabián VALLE (DNI N° 36.757.475) como Subsecretario de Enlace Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, otorgada por Decreto N° 1720/23, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar al señor Javier Marcelo CUNHA (DNI N° 17.857.157 - Clase 1966) en el cargo Subsecretario Enlace Territorial del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Humano y de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Lic. MARIA FLORENCIA PAPAANI

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretario de Enlace Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

Decreto N° 995

Rawson, 26 de julio de 2024

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Enlace Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al señor Javier Marcelo CUNHA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo,

Que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación del señor Maximiliano Fabián VALLE, otorgada por Decreto N° 1720/23;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 936

15-07-24

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, las misiones, funciones y los requisitos de la Dirección General Despacho y Privada del Ministerio dependiente del Ministerio de Gobierno, determinado en el Anexo XIX del Decreto N° 44/15, de acuerdo al Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 44/15 la modificación que por este acto se dispone.

ANEXO A

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y PRIVADA DEL MINISTRO

MISIONES:

Asistir al Ministro de Gobierno en todas sus actividades protocolares, ceremoniales y demás, como así también en lo concerniente a las relaciones públicas e imagen institucional.

Coordinar las acciones y articular el trabajo de las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Gobierno, dotándolas de las herramientas necesarias para su

óptimo funcionamiento.

FUNCIONES:

Controlar y fiscalizar los actos administrativos del Ministerio de Gobierno y de las Subsecretarías dependientes de esta.

Recepcionar y brindar las respuestas necesarias a la correspondencia personal y comunicaciones telefónicas dirigidas al Ministro de Gobierno.

Atender y administrar las solicitudes de audiencia solicitadas al Ministro de Gobierno, como así también gestionar las que éste solicite a otras autoridades en las distintas carteras del Estado Provincial, Municipal y Nacional.

Organizar, planificar, promover y coordinar las acciones encomendadas por el Ministro de Gobierno.

Asistir al Ministro de Gobierno en todo lo concerniente a sus relaciones con los distintos organismos del Estado.

Elaborar distintos informes que el Ministro de Gobierno le encomiende, manteniendo un registro y archivo de toda documentación.

≡

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Experiencia en tareas afines y/o poseer estudios secundarios completos y/o Tecnicatura de nivel Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local.

Dto. N° 938

15-07-24

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto, como Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno, en los cargos que allí se establecen, en los términos previstos en el artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Las personas que se designan en el artículo anterior, percibirán una remuneración equivalente a los cargos establecidos en el Anexo A.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno - Ejercicio 2024.

ANEXO A

| Apellido y Nombre | DNI N° | Clase | Cargo | Reserva cargo |
|---------------------------------|------------|-------|---|--|
| GARCIA ALBERTELLA, Juan Ignacio | 31.914.575 | 1985 | Personal de Gabinete - Rango Subsecretario | |
| CRIADO, Ricardo Alfredo | 12.047.536 | 1958 | Personal de Gabinete - Rango Director General | |
| ECHEGARAY, Marcela Alejandra | 24.133.515 | 1974 | Personal de Gabinete - Rango Director General | Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - Dir.Gral del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno |

Dto. N° 940

15-07-24

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General Fiscalización y Control del Ministerio de Gobierno, determinado en el Anexo C (Hoja 15) del Decreto N° 1698/23 rectificado por Decreto N° 685/24, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1698/23 y del Decreto N° 685/24, la modificación que por este acto se propicia.

ANEXO A

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

MISIONES:

Asistir y proporcionar apoyo en los aspectos administrativos a las autoridades superiores que dependen del Ministerio de Gobierno.

Observar y supervisar el cumplimiento de la legislación vigente que rige en el marco de las competencias atribuidas al Ministerio de Gobierno, mediante el

asesoramiento en las cuestiones que le sean directamente encomendadas por el titular de la jurisdicción.

Llevar el despacho administrativo de la Dirección General.

FUNCIONES:

Asistir al titular del Ministerio de Gobierno, coordinando y haciendo ejecutar las tareas administrativas, llevando a cabo la fiscalización de la documentación de todas las áreas de su dependencia.

Verificar, fiscalizar y coordinar operativamente los proyectos a ejecutar sobre la base de los objetivos planteados por el titular del Ministerio de Gobierno.

Coordinar y colaborar con las demás autoridades superiores, los movimientos operativos de todos los trabajos y piezas administrativas que se tramiten en función de las políticas fijadas por el titular del Ministerio de Gobierno.

Redactar la documentación administrativa reservada o pública que el Ministro directamente le encomiende.

Solicitar a las autoridades superiores dependientes del Ministerio de Gobierno, toda información necesaria para efectuar los controles formales que le sean requeridos por el titular de la cartera ministerial.

Asesorar en todos aquellos procedimientos sometidos al sistema de contrataciones que sean necesarias

para el funcionamiento de los servicios del Ministerio de Gobierno.

Proponer a las autoridades superiores las modificaciones que se estimen convenientes para el mejoramiento administrativo del Ministerio de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Experiencia en tareas afines y/o poseer Título Secundario.

Dto. N° 965 26-07-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 01/100 CENTAVOS (\$ 409.958.815,01) a las empresas TRANSPORTE BAHIA S.R.L. (CUIT N° 30-63598959-5); AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L. (CUIT N° 30-71630038-9); TRANSPORTES EL 22 S.R.L. (CUIT N° 30-70931954-6); CEFERINO DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-71528103-8); LÍNEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L. (CUIT N° 30-54641758-8); MAR Y VALLE S.R.L. (CUIT N° 30-56457119-5); EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L. (CUIT N° 30-57720689-5); TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L. (CUIT N° 30-70775144-0); PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-57138675-1); TRANSPORTE DIADEMA S.A. (CUIT N° 30-69194816-8); EXPRESO RADA TILLY S.R.L. (CUIT N° 30-59618034-1); TRANSPORTE COMARCAL S.R.L. (CUIT N° 33-71164392-9); WALSH ROBERTO TOMAS (CUIT N° 20-24584746-8); DON BLAS S.R.L. (CUIT N° 30-71751408-0) y TRANSPORTE EL ÑANDU S.R.L. (CUIT N° 30-65102884-8); de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencia a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 967 26-07-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la localidad de Gaiman (CUIT N° 33-67043783-9), representada por su Intendente señor Darío Ernesto JAMES (DNI N° 21.557.684), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00), destinado a cubrir el desequilibrio financiero de las arcas públicas.

Artículo 2°.- El intendente de la ciudad de Gaiman señor Darío Ernesto JAMES (DNI N° 21.557.684), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el artículo 1° del presente Decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de

la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

Dto. N° 968 26-07-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Soraya Valeria GOMEZ (DNI N° 31.799.274 - Clase 1986), cargo de revista, Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV, Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Comuna Rural de Las Plumas, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero del 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Municipales y el cargo de revista, a la agente Soraya Valeria GOMEZ (DNI N° 31.799.274- Clase 1986), de acuerdo a lo establecido por el artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por el artículo 1°, punto I - apartado 3 del Decreto N° 116/82, a partir del 1° de enero del 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 20 - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad 1 - Conducción de Asuntos Municipales - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 969 26-07-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100 (\$2.785.183.956,98) destinada a cubrir el déficit del mes de junio y 1° SAC de 2024 por los siguientes regímenes previsionales: 1) Régimen Policial Ley XVIII N° 32 art. 110, 2) Ex Constituyentes Ley XVIII N° 32 art. 54 inc. d), 3) Docentes Transferidos Ley XVIII N° 39 art. 4, 4) Amas de Casa Ley XVIII N° 20 art. 16 y 5) Contribuciones Patronales Policía Ley XVIII N° 32 art. 71.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

Dto. N° 971 26-07-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) de Bigornia Club de Rawson (CUIT N° 30-69106769-2), representado por su Presidente señor Carlos Javier LIÑEYRO DNI 22.453.642 y su Tesorero señor Gastón Alberto FARA

ROBLEDO DNI 32.220.034, destinado a la compra de varios elementos y mejoras en el edificio del club.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno / Inciso 05 / Partida - Principal 01 / Partida Parcial 08: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Recursos del Tesoro / Tesorería General / Ejercicio 2024.-

Dto. N° 972 26-07-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) al Club Atlético Germinal de Rawson (CUIT N° 30-67044069-5), representado por su Presidente señor Omar Alejandro YANIEZ DNI 26.067.848 y su Tesorero señor Pedro Alejandro BRAVO GONZALEZ DNI 92.525.547, destinado a la culminación de obras emprendidas de dicha entidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno / Inciso 05 / Partida Principal 01 / Partida Parcial 08: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Recursos del Tesoro / Tesorería General / Ejercicio 2024.-

Dto. N° 973 26-07-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) al Club Social Cultural y Deportivo Belgrano de Esquel (CUIT N° 30-67035191-9), representado por su Presidente señor Sergio Raúl GALINDO DNI 20.239.151 y su Tesorera señora Cecilia Alejandra ESPINOZA DNI 31.233.664, destinado a la instalación de luminarias para la cancha

de fútbol de la Institución.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno / Inciso 05 / Partida Principal 01 / Partida Parcial 08: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Recursos del Tesoro / Tesorería General / Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-62 22-07-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente Ezequiel FUNES (DNI N° 35.171.630 - Clase 1990), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno, a partir del 23 de mayo de 2024.

Artículo 2°.- Abonar al agente Ezequiel FUNES (DNI N° 35.171.630 - Clase 1990), ocho (08) días hábiles de licencia ejercicio 2024, por aplicación del artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre. Ejercicio 2024.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXVIII-112 22-05-24

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo BISS Jordán Emanuel (DNI N° 35.887.449 - Clase 1991), contra lo resuelto por la Resolución N° 128/2024 A.A.I. (SA);

Artículo 2°.- Desestimar el Recurso de Jerárquico interpuesto Cabo BISS Jordán Emanuel (DNI N°

35.887.449 - Clase 1991) perteneciente a la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, confirmando el contenido de la Resolución N° 128/2024 A.A.I. (SA).

Res. N° XXVIII-113 22-05-24

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Principal ROSALES Walter Hugo (DNI N° 26.889.495 - Clase 1978), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, contra el decisorio de la Resolución N° 372/2023 (AAI-SA).

Artículo 2°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto en tiempo y forma por el Suboficial Principal ROSALES Walter Rugo (DNI N° 26.889.495 - Clase 1978), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, confirmando la sanción interpuesta mediante la Resolución N° 372/2023 (AAI-SA).

Res. N° XXVIII-178 23-07-24

Artículo 1°.- Designar a la agente María Laura SAIS (DNI N° 30.580.270 - Clase 1984) a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 22 de julio de 2024 y hasta el día 02 de agosto de 2024.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente María Laura SAIS (DNI N° 30.580.270 - Clase 1984), bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/1995, modificado por Decreto N° 603/2010, en los términos del artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, para los agentes que desempeñen efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y/o Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central a partir del día 22 de julio de 2024 y hasta el día 02 de agosto de 2024.-

Res. N° XXVIII-179 23-07-24

Artículo 1° - Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo ANTIECO José Daniel, (DNI 30.814.723 - Clase 1985), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, contra el decisorio de la Resolución N° 110/2023 (A.A.I.S.A.).

Artículo 2°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto en tiempo y forma por el Cabo ANTIECO José Daniel, (DNI 30.814.723- Clase 1985), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, confirmando la sanción interpuesta mediante la Resolución N° 110/2023 (A.A.I.S.A.).

Res. N° XXVIII-180 23-07-24

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia al Sargento Primero Enrique Haroldo PAREDES (DNI N° 30.589.223 - Clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N°

8, a partir del 30 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVIII-181 23-07-24

Artículo 1°.- Dar de baja como Cadete de Segundo Año, al Cabo Ayrton Alan RIOS (DNI N° 43.004.293 - Clase 2000) en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, a partir del 27 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 27 de noviembre de 2023 el cargo de Cadete de Segundo Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVIII-182 23-07-24

Artículo 1°.- Autorízase a cesar en sus funciones al Comisario Matías José Jorge INZUNZA (DNI N° 28.055.203 - Clase 1980) de la Agrupación Comando - Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39° de la Ley I N° 74 reglamentada por Decreto N°1330/81 a partir del 26 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se instruye por presunta infracción al artículo 29° incisos 1) y 12) del Régimen Disciplinario Policial.

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Comisario de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVII-183 23-07-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Centro de Monitoreo y Servicios de Atención de Emergencia 911 dependiente de la ex Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del entonces Ministerio de Seguridad, por el agente Claudio Darío JIMENEZ (DNI N° 24.449.431 - Clase 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, y, desde el 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Centro de Monitoreo y Servicios de Atención de Emergencia 911 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Mi-

nisterio de Seguridad y Justicia del agente mencionado en el artículo anterior a partir del 01 de enero 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Asignar funciones en la Dirección de Centro de Monitoreo y Servicios de Atención de Emergencia 911 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad al agente Claudio Darío JIMENEZ (DNI N° 24.449.431 - Clase 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia ambos organismos dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Res. N° XXVIII-184 23-07-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de El Hoyo, por el agente Emilio Jesús SAID MENLLED (DNI N° 10.994.687 - Clase 1954) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, desde el 1 de mayo del 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Municipalidad de El Hoyo al agente mencionado en artículo anterior a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Municipalidad de El Hoyo deberá remitir un informe a la Dirección de General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, en el artículo 1o a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-185 23-07-24

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector ANTICHIPAY Matías José (DNI 36.393.011- clase 1991), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, contra el decisorio de la Resolución N° 361/2023 (A.A.I.SA).

Artículo 2°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto en tiempo y forma por el Oficial Inspector ANTICHIPAY Matías José (DNI 36.393.011- clase 1991), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, confirmando la sanción interpuesta mediante la Resolución N° 361/2023 (A.A.I.SA).-

Res. N° XXVIII-186 23-07-24

Artículo 1°.- Dar de baja, a partir del 14 de febrero de 2024, a la Aspirante a Agente Danae Paula Victoria KALACEVICH (DNI N° 40.384.998 - Clase 1997) del Curso de Agente de Policía que se dictó en el Centro de Formación Profesional N° 663 sede Rawson de la Di-

rección de Formación y Capacitación Policial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en virtud de lo previsto por el artículo 16° Anexo I del Reglamento Disciplinario para Aspirantes a Agentes (R.D.A.A.) aprobado por Resolución N° 293/14 JP (AIP - EPS).-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 14 de febrero de 2024 el cargo de Aspirante a Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXVIII-187 23-07-24

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia al Oficial Ayudante Daniel Leonardo GOMEZ (DNI N° 37.395.192 - Clase 1993) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir del 25 de octubre de 2021.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 14 29-07-24

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° y 2° de la Resolución N° 0000012/24-SCG de fecha 15 de julio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de abril del año 2024 la contratación directa realizada por la Secretaría de Coordinación de Gabinete, bajo la modalidad de locación de UN (1) inmueble sito en la calle Casto Giménez N° 1972 del Balneario de Playa Unión - Rawson, propiedad Administrada por la señora María Andrea LYNCH (CUIT N° 27-36387676-0).

«Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Secretaría de Coordinación de Gabinete respecto a la contratación directa correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Casto Giménez N° 1972 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson con la señora María Andrea LYNCH (CUIT N° 27-36387676-0), administradora del mismo, por un plazo de NUEVE (9) meses a partir del 10 de abril del año 2024 al 31 de diciembre.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-206 17-07-24

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias emergentes del Expediente N° 3368/2024 S.S.-

Artículo 2°.- Suspender preventivamente, al agente por el término de noventa (90) días al agente José Adol-

fo PÉREZ (DNI 16.318.492 - Clase 1964), quien revista el cargo Agrupamiento B, Clase II, Categoría VII, Grado 11, con un régimen horario de 30 horas semanales, cumpliendo funciones como Chofer en el Hospital de Río Pico, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8°, inciso a) y 58°, párrafo primero de la Ley I N° 74 y en el artículo 58°, apartado I y II del Decreto N° 1330/81 reglamentario de dicha ley, sin goce de haberes con el alcance que contempla dicho apartado.-

Res. N° XXI-207 **18-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ZARATE, Sandra Cristina (DNI N° 17.747.752 - Clase 1966) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado IX - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noreste de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de mayo de 2024.

Res. N° XXI-208 **18-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ACUÑA, Oscar Roberto (DNI N° 11.900.559 - Clase 1958) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado VII - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noreste de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de mayo de 2024.

Res. N° XXI-209 **18-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CONTRERAS, Víctor Rolando (DNI N° 16.001.549 - Clase 1962) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 Subrogando Jerarquía 4 - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Sur de la Secretaría de Salud, a partir del 02 de octubre de 2023.

Res. N° XXI-210 **18-07-24**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del día 01 de abril de 2024 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente SUAREZ, Sandra Noemí (DNI N° 18.567.432 - Clase 1967), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Planta Temporal, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/2013 - STR perteneciente a la Secretaría de Salud, de la Dirección Provincial Unidad de Ges-

ción Descentralizada Zona Noreste, a Nivel Central de la Secretaría de Salud.-

Res. N° XXI-211 **18-07-24**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la designación de la agente SANTIBAÑEZ Débora Silvana (DNI N° 26.067.594 - Clase 1977), quien revista el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Planta Permanente, a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Paso de Indios, dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noreste de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución XXI N° 416/11, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente mencionada en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones en el Hospital Rural Paso de Indios, dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noreste de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/2013 STR, perteneciente a la Secretaría de Salud.-

Res. N° XXI-212 **18-07-24**

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente MARTA VALLE (DNI N° 21.607.887) contra la Disposición Nro. 006/2024-HRT.

Artículo 2°.- Rechazar el Recurso Jerárquico incoado por la agente MARTA VALLE confirmando la Disposición Nro. 006/2024-

Res. N° XXI-213 **18-07-24**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en Municipalidad de Puerto Madryn, del agente YACACHURY, Martín Pablo (DNI N° 17.797.281 - Clase 1966), quien revista en el cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta Temporal del Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Norte de la Secretaría de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/13 STR, perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- Aprobar los servicios prestados en Municipalidad de Puerto Madryn, del agente YACACHURY, Martín Pablo (DNI N° 17.797.281 - Clase 1966), quien revista en el cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta Temporal del Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Norte de la Secretaría de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/13 STR, perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 08 de diciembre de 2023.-

Res. N° XXI-215 **23-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la

agente MEZA, Leda Florencia (DNI N° 24.926.639 - Clase 1975) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado III - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noreste de la Secretada de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2023.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintidós (20) días del licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 135 **16-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 203/2024 STR, por la contratación de locación de obra con la Cooperativa de Trabajo Construimos Juntos limitada (CUIT N° 30-71827807-0) Matrícula INAES N° 69302 con domicilio legal en Pasaje Sarratea N° 720 de la ciudad de Trelew, para la ejecución de tareas de preparado y pintura en el establecimiento escolar N° 427 de la ciudad de Trelew, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF15-Secretaria de Trabajo SAF 15- Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/00/ A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.

Res. N° 136 **16-02-24**

Artículo 1°.- Apruébese el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de sublimados, solicitado por el taller SOY EMPRENDEDOR denominado CyM, el que se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON 50/100 CENTAVOS (\$630,50); a partir del 1 de Enero de 2024.-

Res. N° 137 **10-02-24**

Artículo 1°.- Apruébese el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de las Remeras el cual ascen-

derá a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$5.500,00), solicitado por el taller MIPROE denominado Confecciones Fenix, a partir del 01 de Enero del año 2024.

Res. N° 138 **20-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1082/2023 STR, por la adquisición de Ciento Sesenta (160) Camisetas y Pantalones de Futbol en el mes de Octubre, Ciento Sesenta (160) en el mes de Noviembre y Ciento Sesenta (160) en el mes de Diciembre, arribando a un total de Cuatrocientos Ochenta (480) Camisetas y Pantalones de Futbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Signos», por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$2.392.785,60) correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$2.392.785,60) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral / 00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 139 **20-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Paso a Paso limitada CUIT N° 30-71635474-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participan del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$187.404,00), Y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18- Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47

Res. N° 140 **20-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente 1469/2021- STR, por la adquisición de quinientos diez (510) Pares de Zapatillas, mediante contratación directa con el taller denominado taller «1972», por un importe

total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 CENTAVOS (\$3.132.363,90); correspondiente al mes de Mayo del año 2022, en el marco del Programa Soy Emprendedor creado por Decreto 1407/2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de Mayo del año 2022 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 CENTAVOS (\$3.132.363,90); y se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/00/A03 Soy Emprendedor/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2024.-

Res. N° 141 **20-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Celina Limitada CUIT N° 30-71236460-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$35.696,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 142 **20-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del art. 7° del Decreto N° 513/2018 al Sr. Guillermo Sebastián SOSA CUIL 20344887455, beneficiario de la Cooperativa de Trabajo Trelewense Limitada CUIT N° 30-71527492-9, con domicilio en la ciudad de Trelew, que participan del programa en mención.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el periodo de Diciembre del año 2023 asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 8.924,00), será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15- Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 103/2024 STR, siendo complementaria de la misma.-

Res. N° 143 **20-02-24**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 21/2024 STR, por la cual se autoriza la devolución a favor de V.W. S.R.L. (CUIT N° 30- 70810926-2) con domicilio fiscal en la ciudad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$163.548,00) en concepto de devolución de multa, en virtud de la sentencia definitiva S.D. 131/22 del Juzgado Laboral N° 1 de Puerto Madryn, recaída contra la Resolución N° 220/22 DRTPM-04 de fecha 28 de Marzo de 2022 (Expediente N° 4-977/21 DRTPM).

Artículo 2°.- El importe citado en el Artículo 1° del presente, deberá depositarse en la cuenta judicial N° 00742425, CBU N° 0830004111007424250019, perteneciente al Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Ref. Expte N° 000139/2022, en autos «V.W. SRL S/ Recurso de Apelación Ley X N° 15»

Artículo 3°.- Deberá dejarse constancia de la presente en la Resolución N° 21/2024 STR, por resultar complementaria de la misma.

Res. N° 144 **20-02-24**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes el acta acuerdo de fecha 19 de Febrero del 2024 Señor Ministro de Gobierno, Doctor Andrés Matías MEISZNER, el Señor Ministro de Educación Prof. José Luis PUNTA y por el Ministerio de Economía el Sr. Facundo Ramiro BALL, el Secretario de Trabajo, Señor Nicolás ZARATE y la Subsecretaria de Trabajo, Doctora Caren LLOYD; por el sector gremial por el Sindicato SITRAED se presenta su Secretario General Señor Guillermo SPINA y Silvina ALMIRON; por el Sindicato UDA lo hace Juan SAIEGG y Marta SANCHEZ; por la ATECH representado por Daniel MURPHY y Carlos MAGNO por el Sindicato AMET se encuentra presente su Secretario de Finanzas Sr. Marcelo COSTES y Rodrigo BLANCO; por el Sindicato ATE el mismo es representado por su Secretario General Señor Guillermo QUIROGA, VERONICA ROSALES y el Sindicato UPCN es representado por su Secretario General Christian SALAZAR y Paola ETCHEVERRY, por SADOP Daniela DEVE y Mónica BALMACEDA, todos ante el Gobernador de la Provincia del Chubut ,Sr. Ignacio Agustín TORRES.-

Res. N° 145 **20-02-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 20 de Febrero de 2024, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, del agente VALDEZ Luis Martín Oscar (DNI N° 26.544.091 - Clase1978), quien revista en el cargo Ordenanza B - Código 1 - 017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio, asignado oportunamente mediante Resolución N° 067/22 - STR.-

Res. N° 146 **21-02-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor Luis Martín Oscar Valdez (DNI N° 26.544.091) dependiente de la Secretaría de Trabajo, a conducir los vehículos oficiales, que forman parte del parque automotor asignado a la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- DISPONER que la autorización para

conducir otorgada en el Artículo precedente, se limita a circular con motivo del cumplimiento de las funciones asignadas, quedando prohibido el transporte de terceros ajenos a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, solo pudiendo excepcionalmente, ampliarse expresamente el alcance por razones de servicio.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que es responsabilidad conjunta e indistinta de las personas autorizadas observar estrictamente las normas vigentes en materia de tránsito, debiendo informar inmediatamente al Secretario de Trabajo en caso de labrarse actas de infracción, constituyendo en tal supuesto un deber a cargo de aquellos efectuar el descargo correspondiente en el plazo fijado en el acta, y en caso de imposición de multas, serán a su costa cuando le sean imputables. De igual modo será responsable por daños y perjuicios ocasionados por su culpa o negligencia al patrimonio de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 147 **22-02-24**

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Administración en relación a la contratación directa de la firma CASA VIGO S.A.S. (CUIT N° 30-71711971-8), por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$2.997.690,18), para la adquisición de insumos necesarios para acondicionar y pintar la fachada y paredones de la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, conforme el presupuesto de proyecto en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE al Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de CASA VIGO S.A.S. (CUIT N° 30-71711971-8), de la Factura N° B00004-00000996, de fecha 08/02/2024, por pintura para frentes y muros color blanco, acrílico base y tintométricos, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 19 CENTAVOS (\$2.837.470,19) y de la Factura N° B00004-00000995, de fecha 08/02/2024, por espátulas, lijas al agua, rodillos, pinceles y poxi mix, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 99 CENTAVOS (\$160.219,99), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 4, Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 e Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 9 - por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$2.997.690,18)- Fuente de financiamiento 3.47- ejercicio 2024.-

Res. N° 148 **22-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Asociación Civil Manos Unidas de la ciudad de Rawson CUIT 30-71171504-1 para la capacitación denominada «Herrería» en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS SESENTA MIL

CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00) correspondiente a la 1° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias/1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 149 **22-02-24**

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Administración en relación a la contratación directa de la firma CASA VIGO S.A.S. (CUIT N° 30-71711971-8), por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON 23/100 CENTAVOS (\$2.377.107,32), para la adquisición de insumos necesarios para acondicionar y pintar la fachada y paredones de la Escuela N° 703 de la ciudad de Puerto Madryn, conforme el presupuesto de proyecto y en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE al Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de CASA VIGO S.A.S. (CUIT N° 30-71711971-8), de la Factura N° B00004-00000992, de fecha 08/02/2024, por espátulas, lijas al agua, rodillos, pinceles y poxi mix, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 99 CENTAVOS (\$160.219,99) y de la N° B00004-00000991, de fecha 08/02/2024, por pintura para frentes y muros color blanco, acrílico base y tintométricos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66 CENTAVOS (\$2.216.887,66), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 4, Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 e Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 9 - por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS 66 CENTAVOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON (\$2.216.887,66) - Fuente de financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 487 **29-07-24**

Artículo 1°.- Otórgase al agente VARGAS, Braian Gabriel (DNI N° 37.937.084), un plan de pagos de DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas, las cuales serán de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$83.765,72) cada una y que le sean retenidas de los

haber que percibe mensualmente, en cumplimiento del Acuerdo N° 309/24 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 2°.- Depositense las sumas determinadas en el artículo que antecede en la cuenta bancaria del Banco del Chubut N° 111-020-000203443-007, perteneciente a la Tesorería General.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

Disp. N° 35 05-07-24

Artículo 1°.- Apruébense las liquidaciones sumariales obrantes a fojas 44 y 45 (cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco) del Expediente N° 879/2022 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese a los señores, MASSARDI Osvaldo Gustavo - Apoderado MASSARDI DE BERNARDI Matías, domiciliado en calle Molinari N° 532 de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de pesos setecientos setenta y un mil ochocientos diez con cero centavos (\$ 771.810,00) por violación a los incisos A₁ y A₂ del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04, y al señor AGUILAR Félix David, domiciliado en Avenida Perón N° 774, de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú Provincia del Chubut, una multa de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta con cero centavos (\$ 31.250,00) por violación al inciso B₁ del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa Contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- Notifíquese a los señores MASSARDI Osvaldo Gustavo - Apoderado MASSARDI DE BERNARDI Matías y el señor AGUILAR Félix David, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Infórmese al señor MASSARDI Osvaldo Gustavo - Apoderado MASSARDI DE BERNARDI Matías, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar aprovechamientos forestales y épocas de corta.

Artículo 6°.- Infórmese al señor AGUILAR Félix David, acerca de la legislación vigente a los fines de inscribir un Aserradero Portátil en el Registro de Aserraderos que lleva la Provincia.

Artículo 7°.- Incluir a los señores MASSARDI Osvaldo Gustavo - Apoderado MASSARDI DE BERNARDI Matías y al señor AGUILAR Félix David, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber a los señores MASSARDI Osvaldo Gustavo - Apoderado MASSARDI DE BERNARDI Matías y al señor AGUILAR Félix David, que

en el caso de Reincidencia al Régimen Forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 9°.- Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debieron ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 36 05-07-24

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 30 (treinta) del Expediente N° 1068/2022 S.B.

Artículo 2°.- Aplicar al señor EVANS Eric, domiciliado en Calle Roca N° 462, de la Localidad de Trevelin, departamento de Futaleufú, una multa de pesos trescientos veinticinco mil con cero centavos (\$325.000,00), por violación al inciso A₁ y A₅ del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04,

Artículo 3°.- Aplicar apercibimiento al señor EVANS Eric, conforme Ley Nacional 26.331 Artículo 29° Inciso a);

Artículo 4°.- Informar al señor EVANS Eric, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las Infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Incluir al señor EVANS Eric en el Registro Nacional de Infractores administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación.

Artículo 6°.- Intímase al señor EVANS Eric, para que en el plazo razonable, presente ante esta Secretaría de Bosques para su evaluación y aprobación un Plan de Manejo Sustentable, el que deberá incluir medidas de restauración de las zonas afectadas, en cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.331 y la Ley XVII N° 92.

Artículo 7°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contactados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 8°.- Infórmese al señor EVANS Eric, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 38 15-07-24

Artículo 1°.- Inscríbese el aserradero portátil

«HERMANN» propiedad del Señor Joaquín Aníbal HERMANN, CUIT N° 20-37069026-0, bajo el N° 116 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º.- Establécese que el Señor Joaquín Aníbal HERMANN, DNI: 37.069.026 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, marca ZAGHIS modelo 430/70, volante de 45 centímetro de diámetro, motor a explosión marca HONDA GCAMH- N° 1096333, de 21 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- Establécese que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7º.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2026, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10º.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

«Servicios Madereros Luis Vázquez» propiedad del señor Luis Américo VÁZQUEZ, CUIT N° 20-28193861-5, bajo el N° 85 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º.- Establécese que el señor Luis Américo VÁZQUEZ DNI N° 28.193.861, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil aserradero portátil marca WOOD - MIZER Marca YANMARI, Motor de 25 HP, Motor N° 76410 82 C, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- Establécese que a los efectos del artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima, ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7º.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2026, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10º.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

Disp. N° 39**15-07-24**

Artículo 1º.- Reinscríbese el aserradero portátil

Disp. N° 40**15-07-24**

Artículo 1º.- Reinscríbese el Aserradero portátil «LA FAMILIA,» propiedad del señor Pacheco, Juan Carlos

CUIT 20-22740694-2, bajo el N° 113 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el Señor Pacheco, Juan Carlos DNI N° 22.740.694 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca BOLOMEY BOLMAQ, Modelo, serie AH0010, con motor Honda GX670V-TXINTXFX n° GCASK-1045166, de 24 HP de potencia.

Artículo 3°.- Establécese que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2026, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

Disp. N° 41

15-07-24

Artículo 1°.- Inscríbese el aserradero portátil «Rincón de Lobos» propiedad Lobos Argel, Javier Alfredo, CUIT N° 20-94001460-4 bajo el N° 99 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fi-

jos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el señor Lobos Argel, Javier Alfredo DNI 94.001.460 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de aserradero portátil de un aserradero portátil marca WOOD MIZER modelo LT 16 625, N° 11097595, motor marca KOHLER N° 4702406321, modelo CH 620 -3101, Potencia 19 HP, en los términos y condiciones aprobados por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Establécese que a los efectos del artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima, ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero de las al del 2026, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

Disp. N° 42

15-07-24

Artículo 1°.- Inscríbese el aserradero portátil «El

Cordillerano» propiedad del señor Vargas Larrea Rafael Armando, CUIT N° 20-17328792-6, bajo el N° 108 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el señor Vargas Larrea, Rafael DNI 17.328.792 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de aserradero portátil de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT15G25 17D, motor KOHLER N° 4619402580, modelo KDW 702, en los términos y condiciones aprobados por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Establécese que a los efectos del artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Dejase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima, ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2026, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR ERNESTO MUÑOZ DNI 7.615.173 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MUÑOZ, HÉCTOR ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000235/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 30-07-24 V: 01-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: KHOLER, ELSA DORA s/ Sucesión ab-intestato 000943/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-07-24 V: 02-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CABRAL, JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 000571/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-08-24 V: 05-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUETA SALOMÓN DNI 6.136.703, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SALOMON, ENRIQUETA s/ Sucesión abintestato» Expte. N° 000378/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 01-08-24 V: 05-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORDAN CRUZ, AMÉRICO FRANCISCO RONALD para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JORDAN CRUZ, AMÉRICO FRANCISCO RONALD - Sucesión ab-intestato (Expte. 000349/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-08-24 V: 05-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA MARIA MAZZUCCO, para que se presenten en los autos: «MAZZUCCO SONIA MARIA s/ Sucesión abintestato» (Expte. 000249/2024), bajo apercibimiento de ley.-

SAMANTA FELDMAN

I: 01-08-24 V: 05-08-24

EDICTO N° 2261/2024

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «NIEVA, Marcia Carolina S/SUPRESION DE NOMBRE»; Expte. N° 298/2024, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de nombre solicitado por MARCIA CAROLINA NIEVA DNI 33.769.611, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, mayo 27 de 2024.

MARIA NOELIA MONTOYA
Coordinadora Ejecutiva Subrog.

P: 01-07-24 y 01-08-24

**«CB INFRAESTRUCTURA S.R.L.»
MODIFICACION CONTRATRO SOCIAL:**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente EDICTO la modificación de contrato Social, realizado mediante instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2023. Sociedad: «CB INFRAESTRUCTURA S.R.L.», inscripta en la Inspección General de Justicia el 07/06/2021, bajo el número 3.541; al Folio DOSCIENTOS SIETE (207), de TOMO VIII Del Libro XI de Sociedades Comerciales, han resuelto reformular la cláusula Quinta del Contrato Social; luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad la reformulación, de la Cláusula Quinta estableciendo que la señora BRITOS, Cintia Anabel, tendrá su actividad de Socio Gerente en la citada sociedad; quien hará uso de firma social actuando en forma indistinta con el otro socio el señor LAZARTE, Alejandro Fabián, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales quedando la Cláusula Quinta redactada así: «QUINTA: «La Sociedad será dirigida y administrada por los señores LAZARTE, Alejandro Fabián DNI:20.235.303 y la señora BRITOS, Cintia Anabel, DNI: 23.661.111, en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los Socios Gerentes podrán representar a la sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales, y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Po-

drán designar apoderado» En este acto acuerdan: 1) Cualquiera de los socios indistintamente queda autorizado para tramitar la inscripción del presente en los Organismos que correspondan, como asimismo autorizan a realizar dichos trámites al señor TRIGO, Humberto Bartolomé DNI. 8.396.188. 2) Los socios declaran no encontrarse comprendidos en el Art. 264 de la Ley 19550 y modificación y el art. 238 de la ley 24522. Para constancia y prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Comodoro Rivadavia, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-24

**EDICTO LEY 27.349
LAUGASA S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Socio: SALAZAR Laura Gabriela, argentina, divorciada, empleada, Documento Nacional de Identidad número 22.213.709, C.U.I.L 27-22213709-3, nacida el 21/03/1971, domiciliada en Alfredo Palacio N° 887 de la Ciudad de Puerto Madryn

Denominación: «LAUGASA» Sociedad por Acciones Simplificada.

Fecha de Instrumento: 12 de Abril de 2024 y 10/06/2024.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en CINCUENTA AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Servicios de vigilancia en edificios públicos y/o privados, instituciones y demás entidades públicas y/o privadas, mediante la contratación de vigiladores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000), dividido en Cuatrocientos diez (410) acciones nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), cada una.

Administración y representación de la sociedad: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, a su vez la sociedad deberá nombrar un suplente. El gerente administrará y representará a la sociedad. La duración del mandato del gerente será por el término de cinco ejercicios-. Estará a cargo la Sra. SALAZAR Laura Gabriela, D.N.I 22.213.709, la que revestirá el cargo de gerente titular y se designa a la Sra. MERIÑO Silvina Mariette, nacida el 09/05/1970, argentina D.N.I. N° 21.387.197, CUIT 27-21387197-3, soltera, empleada con domicilio real en Piccirillo N° 872 de la ciudad de Puerto Madryn, como gerente suplente.-

La sociedad prescinde de sindicatura.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Sede Social: Alfredo Palacio N° 887 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-24

**INTERDOM C.P. S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia Abg. Clarisa Araceli Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Expte. N° 289- GBIGJ-24 CONSTITUCIÓN de la sociedad denominada INTERDOM C.P. S.R.L., mediante Instrumento Privado de fecha 2/07/2024, SOCIOS: José Carlos CELIA, D.N.I. 23.069.925, CUIT 23-23069925-9 argentino, médico, casado, nacido el 18 de noviembre de 1972, con domicilio en calle Araucanos N° 710 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut y María José BALLAZINI, D.N.I. 18.235.625, CUIT 27-18235625-0, argentina, médica, casada, nacida el 09 de mayo de 1967, con domicilio en calle Araucanos N° 710 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut. DOMICILIO: jurisdicción de la Provincia del Chubut. DURACIÓN: 90 años, OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, una o varias de las siguientes actividades: a) La prestación integral del servicio de asistencia médica e internación domiciliaria, b) La prestación integral de servicios de medicina, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros, c) La explotación y administración de clínicas, sanatorios o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad para consultas, tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, con o sin servicio de ambulancia, d) La prestación de servicios auxiliares de enfermería, traslado de pacientes y emergencias médicas, e) La comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y

materiales descartables médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seiscientas cuotas partes de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: A) José Carlos CELIA, trescientas cuotas partes, lo que implica un 50,00 % de participación societaria y B) María José BALLAZINI, trescientas cuotas partes, lo que implica un 50,00 % de participación societaria. Las cuotas partes integran en un 25% en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente al Sr. José Carlos CELIA, D.N.I. 23.069.925 y a la Sra. María José BALLAZINI, D.N.I. 18.235.625, quienes ejercerán la representación en forma indistinta. SEDE SOCIAL: Araucanos N° 710 Rada Tilly. CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-24

EDICTO
STORNI REAL STATE S.R.L.

Constitución de Sociedad

FECHA DEL CONTRATO: 02 de julio de 2.024.

SOCIOS: Manuel Iván PAGLIARONI, Documento Nacional de Identidad N° 22.343.934, de cincuenta y dos de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1.971, de estado civil casado; de profesión Martillero Público y Corredor Inmobiliario, domiciliado en calle 9 de Julio 560 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIL/ CUIT 23-22343934-9; y Antonio Sebastián LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 32.119.642, CUIT/CUIL N° 23-32119642-0, de treinta y siete años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Julio de 1.986, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Leandro N. Alem N° 556 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la dedicación por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades económicas: A) INMOBILIARIAS: la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria en cualquiera de sus etapas y modalidades. Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de

carácter técnico, administrativo, de supervisión, organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería, legal, en general cualquier clase de servicio relacionado con la actividad inmobiliaria. B) CONSTRUCCIÓN: de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; comprendiendo la supervisión, asesoría, reparación, adaptación, mantenimiento y en general la ejecución de todo tipo de obra incluyendo la planificación, estudios, proyectos, organización, programación, administración, estudios básicos de ingeniería, topografía, diseño estructural, arquitectónico, eléctrico, saneamiento, y todo lo referente a la construcción. C) COMERCIALES: Compra, venta, conceción, representación, comisión, consignación, provisión, locación y distribución, por mayor o menor, de todo tipo de materiales o artículos de la construcción, de ferretería, de materiales eléctricos, sanitarios y de pinturería, repuestos o implementos de maquinarias, herramientas y automotores, máquinas de construcción, industriales, comerciales, mineras, agrícolas o automotores; sistemas e insumos de informática, telefonía y seguridad, incluyendo software. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, artículo, bien o servicio, que se relacionen directamente con su objeto social. La sociedad podrá, en general, realizar cualquier acto público y privado que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

DURACION: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo de socios.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), dividido en seis mil (6.000) cuotas de capital de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, Sres. Manuel Ivan PAGLIARONI y Antonio Sebastián LOPEZ, quienes revestirán el cargo de gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad. - FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo establecido por el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias.

CIERRE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

SEDE SOCIAL: La sede social se establece en calle Sarmiento N° 603 de ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-24

**EDICTO LEY 19.550
LORENZEI S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: TORRES Sebastián Xavier, argentino, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.769.187, con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) número 20-33769187-1, nacido el 10 de Mayo de 1988, domiciliado en La Rioja N° 1125 de la Ciudad de Puerto Madryn y ERCOLANO Juliana Raquel, argentina, soltera, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.955.000, con Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) número 27-32955000-7, nacida el 9 de Octubre de 1987, domiciliada en La Rioja N° 1125, de ésta Ciudad de Puerto Madryn.

Denominación de la: «LORENZEI S.R.L.».

Fecha de Estatuto: 27 de mayo de 2024 y 03/07/2024.

Domicilio legal de la Sociedad: La Rioja N° 1125, Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Plazo de duración de la Sociedad: se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) PANADERIA Y CONFITERÍA: Elaboración y venta al por menor de pan y productos de panadería y de confitería.- 2)

INSUMOS GASTRONÓMICOS: Distribución y venta al por mayor de productos alimenticios para la elaboración de productos de panadería, pastelería y confitería, como también la venta y distribución de utensilios y maquinarias de pequeño y mediano porte utilizadas en la industria panadera y pastelera.- 3) TRANSPORTE: Servicios de carga, manipulación y transporte de mercaderías a granel, empacadas o en cualquiera de sus formas por vía terrestre a través de la utilización de utilitarios y/o vehículos de gran porte para la distribución de su venta.- 4) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, representación, y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes de capital en general, nuevos y usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta de Internet, neces-

sarios para el desarrollo de su actividad principal.- 5) INMOBILIARIAS: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender, permutar y/o alquilar inmuebles urbanos y/o suburbanos, siempre que los mismos sean destinados al desarrollo de su actividad principal, indicada en el punto 1, quedándole expresamente prohibido la actividad de corretaje inmobiliario, de acuerdo a la legislación vigente.- 6) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de materias primas, productos terminados o de capital, servicios técnicos y profesionales, en función de la actividad principal. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista por las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de aduanas y los despachos y/o agentes marítimos.- 7) FINANCIERA: Realizar aportes de fondos propios a la empresa y/o sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas, prendas con registro y demás derechos reales; comprar vender, permutar o caucionar títulos y otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales con y sin garantía, otorgar a interés financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellos, con fondos propios, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades, destinar capital propio a la inversión a plazo fijo o cualquier otra modalidad de inversión. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como: acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962, acreedor hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o de las que requiera de la intermediación del ahorro público.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas y auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), dividido en Cinco mil (5.000) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-), cada una.-

Administración y representación de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actúen en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Estará a cargo el Sr. TORRES Sebastián Xavier, D.N.I 33.769.187, el que revestirá el

cargo de GERENTE. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-24

**COMODORO NEUMATICOS S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dra. Clarisa Araceli VAZQUEZ, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Expte. N° 271-GBIGJ-24 CONSTITUCION de la sociedad denominada COMODORO NEUMATICOS S.R.L, mediante Instrumento Privado 27/06/2024, Socios: Cristian Alejandro ESPIGA, argentino, nacido el 10/03/1984, DNI 30.882.661, CUIT 23-30882661-9, soltero, empresario, domiciliado en calle 9 número 388 del barrio Herradura de esta ciudad y José Alberto FLORIANI, argentino, nacido el 28/02/1.985, DNI 31.579.706, CUIL 20-31579706-4, casado, comerciante, domiciliado en calle Nuestra Señora de Lourdes N° 1326 de ésta ciudad.- Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas, llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios para todo tipo automotor; 2) Prestación del servicio de reparación integral de gomería; b) Comprar, vender, alquilar, permutar toda clase de insumos, repuestos, productos, materias primas y productos relacionados con el desarrollo del objeto social, 3) Servicio integral de lavadero del automotor; 4) Servicio integral de lubricentro del automotor, flota liviana y pesada.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: 99 años Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año- Capital Social: El Capital social suscripto, en su totalidad, es de PESOS CINCO MILLO- NES (\$ 5.000.000), representado por 500 cuotas de Pesos diez mil (\$ 10.000) cada una valor nominal.- En este acto los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Cristian Alejandro ESPIGA, suscribe la canti-

dad de doscientos cincuenta (250) cuotas de valor nominal \$ 10.000; cada una, es decir la suma de Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), y José Alberto FLORIANI, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de valor nominal \$ 10.000, es decir la suma de Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).- En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. Designación de Gerentes: Cristian Alejandro ESPIGA y José Alberto FLORIANI, Sede social: calle Antonio Cañal N° 2490 de ésta ciudad Comodoro Rivadavia de la provincia de Chubut de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Abg. VAZQUEZ CLARISAARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-24

EDICTO REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, comunica por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y autorizando atento lo dispuesto por el art. 208 de la Ley 24.522, la realización de publicidad complementaria por DOS (2) días en los siguientes medios gráficos: «Clarín» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, «El Día» de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, «La Nueva Provincia» de la ciudad de Babia Blanca, Provincia de Buenos Aires, «El Chubut» de la ciudad de Trelew y «La Opinión Austral» de la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que en los autos caratulados: «ASTILLEROS COMODORO S.A S/ QUIEBRA» Expte. N° 2610/2012, el Martillero Público Sr. Andrés ZARATE rematará, al contado y al mejor postor, el día 10 de agosto de 2024 a las 12:30 hs. en Av. Las Toninas N° 387 (ZONA PORTUARIA) de Comodoro Rivadavia, en atención a lo dispuesto por los arts. 203, 20, 208 y 261 de la Ley 24.522, los siguientes bienes de la fallida, a saber: 1) CILINDRADORA MARCA WILHEMSBURGER: La su- basta se llevará a cabo, con la base de las tres cuartas partes del valor de realización estimado por el martillero actuante, es decir la suma de DOLARES ESTADOUNI- DENSES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (U\$S 112.500,00), al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compra-

dores (art. 163 del Código Fiscal). 2) PRENSA GRAFF MARCA VAN DE GRAFF ZWUNDRECHT: La subasta se llevará a cabo, con la base de las tres cuartas partes del valor de realización estimado por el martillero actuante, es decir la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (U\$S 82.500,00), al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal). 3) CUATRO (4) PUENTES GRÚA 5 TN C/U: La subasta se llevará a cabo, con la base de las tres cuartas partes del valor de realización estimado por el martillero actuante, es decir la suma de DOLARES QUINCE MIL (U\$S 15.000,00), al contado y al mejor postor. El martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio; el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de comisión; y el impuesto de sellos pertinente (1,2%), sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal), a cargo del comprador en el acto de la subasta onto en dinero en efectivo.-

Los interesados podrán realizar ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas por Secretaria hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de subasta.- Se hace saber que atento a que las bases de las subastas han sido fijadas en la moneda DOLARES ESTADOUNIDENSES debe estarse a la cotización de dicha moneda que publica el Banco de la Nación Argentina S.A. (cotización billetes), tipo de cambio vendedor, al momento de su efectivo pago.

Comodoro Rivadavia, junio 28 de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL

Auxiliar Letrado

I: 29-07-24 V: 02-08-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora

Gladys Viviana JONES

B° «43 Viv. – Luz y Fuerza

Casa N° 6 (Código 854)

Calle Tello N° 2022

(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora Gladys Viviana JONES DNI N° 23.791.444 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 11 de Julio de 2024; VISTO: El Expediente N° 184/11 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3412/14-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 6 del «Barrio 43 Viviendas – Luz y Fuerza» (Código 854) de la ciudad de Trelew a favor

de Gladys Viviana JONES; Que con fecha 20/03/2024 se realiza una visita domiciliaria, a fin de poder comprobar la ocupación de la vivienda por parte de la titular, en la cual se constata que la vivienda es ocupada por la señora Melisa ALLENDE y su grupo familiar (fs. 96); Que con fecha 11/04/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora JONES en la portón del domicilio, por no encontrar moradores en dicha vivienda (fs. 99); Que obra descargo presentado por la señora JONES de fecha 15/04/2024 en el cual manifiesta que en el momento de la notificación se encontraba en el domicilio de su pareja, quien se encuentra a su cuidado adjuntando certificado médico de fecha 16/03/2024 y que momentáneamente la vivienda es cuidada por su sobrina, sin especificar fecha en la que volverá a ocupar su vivienda (fs. 100-101); Que con fecha 15/05/2024 se realiza una nueva visita domiciliaria, a fin de poder ampliar la declaración de los ocupantes, sin poder ser atendidos por persona alguna (fs. 103 vuelta); Con fecha 17/05/2024 la señora JONES se presenta en la Oficina Administrativa de la ciudad de Trelew con el fin de solicitar la cancelación definitiva de su vivienda (Fs. 107); Que desconociendo que ya habían actuaciones administrativas respecto a la ocupación de la vivienda, el personal de dicha oficina realiza nuevo relevamiento ocupacional siguiendo el protocolo de cancelación, en el cual se constata la ocupación de la vivienda por parte de la señora Melisa ALLENDE y su grupo familiar, quién manifiesta ocupar la misma desde hace cuatro (4) años aproximadamente; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución de adjudicación N° 755/10-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que de acuerdo a lo expuesto, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: No hacer lugar al descargo presentado por la señora Gladys Viviana JONES DNI N° 23.791.444 titular de la unidad habitacional identificada como Casa N° 6 del «Barrio 43 Viviendas – Luz y Fuerza» (Código 854) de la ciudad de Trelew, por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVyDU.- Artículo 2º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 755/10-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 6 del «Barrio 43 Viviendas – Luz y Fuerza» (Código 854) de la ciudad de Trelew» a favor de la señora Gladys Viviana JONES DNI N° 23.791.444, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.-Artículo 3º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 2º la señora Gladys Viviana JONES DNI N° 23.791.444 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano.- Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N°705/24 IPVyDU.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA-
Rawson, 12 de Julio 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 31-07-24 V: 02-08-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los señores
MONTROYA, Yamile Melina y ABRIGO, Cesar Damián
Bº «53 Viviendas». –Luz y Fuerza - Código 2115
Casa N° 22 Calle: Alberto Villa N° 1432
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica a los Señores MONTROYA, Yamile Melina DNI N° 32.954.816 y ABRIGO, Cesar Damián DNI N° 27.092.590 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 29 de Abril de 2024; VISTO: El Expediente N° 295/2024-SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2110/2017-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a los señores MONTROYA, Yamile Melina y ABRIGO, Cesar Damián la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 22 del Barrio «53 viviendas» Luz y Fuerza- Código 2115- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los señores MONTROYA, Yamile Melina y ABRIGO, Cesar Damián no ocupan la vivienda como tampoco su grupo familiar; Que mediante relevamiento ocupacional el ocupante de la vivienda manifiesta estar alquilando la misma; Que atento a lo expuesto se hace

necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 2110/2017-IPVyDU a favor de los Señores MONTROYA, Yamile Melina DNI N° 32.954.816 y ABRIGO, Cesar Damián DNI N° 27.092.590 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 22 del Barrio «53 viviendas»- Luz y Fuerza- Código 2115- de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de sus titulares; Artículo 2º: Los Señores MONTROYA, Yamile Melina DNI N° 32.954.816 y ABRIGO, Cesar Damián DNI N° 27.092.590 no podrán acceder como beneficiarios de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes; Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 430/2024 IPVyDU.- FE/MD/svc.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDES., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-
PUERTO MADRYN, 12 de Julio 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 31-07-24 V: 02-08-24

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación

NOTIFICA, al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI 33.946.732.), de lo dispuesto por la Resolución XIII N°123/24, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, artículo 62° - inciso 3)».

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley N°18, por los supuestos hechos denunciados judicialmente y que involucran al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N° 33.946.732 - Clase 1989), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV-Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N°33.946.732 - Clase 1989), conforme artículo 58° inciso IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I N° 74.

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Aseoría General de Gobierno conforme los establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Cra. ANAI. KRESTEFF
Subsecretaría de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Prof. JOSÉ LUIS PUNTA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 123/24.

I: 29-07-24 V: 09-08-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°91/24-SIEyP**

OBJETO: IMPERMABILIZACION DE TECHOS Y REPARACIONES VARIAS ESCUELA N° 4

MONTO: Pesos Ciento Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete Con Dieciséis Centavos (\$108.543.347,16.-)

EXPEDIENTE: 1447/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 91/24.

LOCALIDAD: Rawson.

EMPRESAS CONVOCADAS: CAC SERVICIOS INDUSTRIALES, GARBIN SA, DIHERCO SRL, ARTECO SA, CD

CONSTRUCCIONES SRL, LEDESMA & CIA SRL, TITAN SA.-
EMPRESAADJUDICADA: ARTECO SA.-
PLAZO: 120 días corridos.

I: 31-07-24 V: 01-08-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°17/24-SIEyP**

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SIS. DE CALEFACCION ESC. N° 146-435-198-438-465-711-760-203.

MONTO: Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Siete con Cuarenta Centavos (\$56.320.107,4.-)

EXPEDIENTE: 1686/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 17/24.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: DI TULLIO MAXIMO, MERIDIANO OBRAS DE ING. SRL, CONDORS SRL.-
EMPRESAADJUDICADA: CONDORS SRL.-

PLAZO: 60 días corridos.

I: 31-07-24 V: 01-08-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/24-SIEyP**

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCION ESC. N° 104-722-26-52-43-221-707-211-745-732

MONTO: Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete (\$97.893.967,00.-)

EXPEDIENTE: 1879/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 21/24.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: CONDORS SRL, ADORATI JORGE, MA SERVICIOS.-

EMPRESAADJUDICADA: CONDORS SRL.-

PLAZO: 60 días corridos.

I: 31-07-24 V: 01-08-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/24-SIEyP**

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SIS. DE CALEFACCION ESC. N° 2-13-105-154-155-160-171-172-521-408-424-463-554-723.

MONTO: Pesos Noventa Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno (\$90.867.691,00.-)

EXPEDIENTE: 1836/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 19/24.
 LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.
 EMPRESAS CONVOCADAS: WEINSTEIN RAUL, MA
 SERVICIOS, GONZALEZ PEDRO.-
 EMPRESA ADJUDICADA: MA SERVICIOS.-
 PLAZO: 60 días corridos.

I: 31-07-24 V: 01-08-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
 PLANIFICACIÓN
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°11/24-SIEyP**

OBJETO: REFUNCIONALIZACIÓN DE AULAS A LA-
 BORATORIOS EN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIO-
 NAL N° 652

MONTO: Pesos Cuarenta y Siete Millones Cincuenta
 y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Uno
 (\$47.055.241,00.-)

EXPEDIENTE: 1811/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 11/24.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: RCA SERVICIOS,
 BETON SRL, SOLCO SRL.-

EMPRESA ADJUDICADA: BETON SRL.-

PLAZO: 45 días corridos.

I: 31-07-24 V: 01-08-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
 PLANIFICACIÓN
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°16/24-SIEyP**

OBJETO: REPARACIONES GENERALES EN JARDIN
 N° 403.

MONTO: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Cin-
 cuenta y Ocho Mil Seiscientos Tres Con Ochenta Cen-
 tavos (\$28.358.603,80.-)

EXPEDIENTE: 1835/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 16/24.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: BLOQUE SRL, COOP.
 DE TRABAJO PIETROBELLI, COOP. DE TRABAJO MEGA.-

EMPRESA ADJUDICADA: BLOQUE SRL.-

PLAZO: 60 días corridos.

I: 31-07-24 V: 01-08-24

**Municipalidad de Esquel
 Licitación Pública N° 06/2024**

Objeto: Adquisición de un (1) camión 0 km para la
 flota municipal

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por
 ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de entrega: Depósito Municipal sito en Owen
 Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel.

Consulta y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD
 DE ESQUEL - Departamento de Compras - San Martín

650 – 1° Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas
 los días hábiles laborables o vía web [https://
 www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas](https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas) Presentación
 de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas
 de la Municipalidad de Esquel - Mitre N° 524 - Esquel
 Acto de apertura: Oficina de Intendencia - Mitre N° 524
 Día: 14 de agosto del 2024 Hora: 10:00 Hs.

I: 31-07-24 V: 02-08-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 18/2024

Objeto: «Sistema de bombeo sanitario Ciudad Judi-
 cial CR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835
 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay

Fecha de apertura: Martes 20 de agosto de 2024, a
 las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y
 Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Ro-
 berto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho
 millones ochocientos siete mil doscientos noventa y
 dos con treinta y cuatro centavos (\$148.807.292,34).-

Garantía de oferta: Pesos un millón cuatrocientos
 ochenta y ocho mil setenta y tres (\$1.488.073,00).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pe-
 sos cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocien-
 tos veintinueve mil ochocientos setenta y siete con dos
 centavos (\$446.421.877,02).-

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-
 Anticipo financiero admitido: 10% del monto total
 del contrato.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura
 Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 029- 4470168 -
 mlal@juschubut.gov.ar) - Dto. Compras y Contratacio-
 nes STJ Rawson (0280- 4482331 int. 116-
 contratacionesobras@juschubut.gov.ar).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas
 Administrativas del Superior Tribunal de / Justicia (Ro-
 berto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de
 apertura.-

I:30-07-24 V: 05-08-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
 PLANIFICACIÓN
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°62/24-SIEyP**

OBJETO: INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN,
 REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS, INSTALACIÓN
 ELÉCTRICA Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 72.

MONTO: Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos
 Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos
 con Cincuenta y Seis Centavos (\$97.785.842,56.-)

EXPEDIENTE: 1073/2024-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 62/24.

LOCALIDAD: Río Mayo.
 EMPRESAS CONVOCADAS: CONDORS SRL, MERI-
 DIANO OBRAS DE INGENIERIA SA.-
 EMPRESA ADJUDICADA: MERIDIANO OBRAS DE

INGENIERIA SA.-
 PLAZO: 60 días corridos.

I: 01-08-24 V: 02-08-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
 (Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 330,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 390,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 33.022,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 72.645,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 36.322,00 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 757,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 20.572,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 5.145,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 15.390,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 37.725,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 29.392,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 26.415,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 26.415,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 2.580,00 |